



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2012 – 009, el cual se encuentra pendiente de resolver solicitud presentada por el liquidador de la entidad ejecutada Saludvida. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento encuentra que en efecto a folios 456 a 457 milita memorial suscrito por el agente liquidador de la ejecutada Saludvida S.A. SPS, mediante el cual informa que la Superintendencia de Salud mediante Resolución No. 8896 del 1 octubre de 2019, la que fue aclarada mediante Resolución No. 9200 de 2019 se ordenó la posesión para liquidar a SALUDVIDA EPS. Solicita en el oficio objeto de pronunciamiento la devolución de los dineros que obran en la cuenta del Juzgado y por cuenta de la presente actuación.

En ese orden de ideas, al revisar el módulo de depósitos judiciales advierte que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del juzgado obra un deposito por la suma de \$3.141.807.00, en consecuencia se ordena que por secretaria de proceda a la entrega de la suma en mención, el levantamiento de las medidas cautelares y al remisión del expediente al liquidador para lo de su competencia.

Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 135** publicado hoy **02/10/2023**

La secretaria, MDG